

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CITACIÓN

Señores
JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN
SEBASTIÁN MONTOYA MORA
JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ
MAURICIO FERNANDO SAAVEDRA SÁNCHEZ.

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00

Sírvase comparecer a la audiencia de pruebas que se realizará de forma virtual, dentro del proceso de la referencia, el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

La mencionada diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, misma a la que podrá acceder a través del siguiente link:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDEzYzdjYigtNDA1Zi00ZGQzLWE3MjUtMGRiOTBhODMxNzM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22473ce339-29aa-4187-9561-ce8bb6d05dac%22%7d

En caso de desatender la presente citación el juez podrá ordenar su conducción a la audiencia por medio de policía e imponer sanción con multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, según el artículo 218 del Código General del Proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 217 C.G.P se le hace saber al empleador de las personas citadas como testigos, que tiene el deber legal y constitucional de permitir que su empleado asista a la diligencia arriba mencionada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

El apoderado interesado en la práctica de la prueba será el encargado de garantizar la conexión virtual del testigo.

Atentamente,
(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace
<https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>
Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales
Edificio "Palacio de Justicia Fanny González Franco"
Carrera 23 # 21-48 Oficina 504
Tel 8879620 Ext 1140
j09adminmz@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CITACIÓN

Señores
RICARDO SPAGGIARI VASQUEZ
DANIELA ROBLEDO POSADA
OMAR DARÍO CARDONA
FREDY LEONANDO FRANCO IDÁRRAGA
JEANNETTE ZAMBRANO NÁJERA.

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00

Sírvase comparecer a la audiencia de pruebas que se realizará de forma virtual, dentro del proceso de la referencia, el día **JUEVES TREINTA (30) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO(8:00) DE LA MAÑANA.**

La mencionada diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, misma a la que podrá acceder a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDJhN2NINjYtZDUxYy00ZGNlTg5YTktZjRlZDU0NDU2MjFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22473ce339-29aa-4187-9561-ce8bb6d05dac%22%7d

En caso de desatender la presente citación el juez podrá ordenar su conducción a la audiencia por medio de policía e imponer sanción con multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, según el artículo 218 del Código General del Proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 217 C.G.P se le hace saber al empleador de las personas citadas como testigos, que tiene el deber legal y constitucional de permitir que su empleado asista a la diligencia arriba mencionada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

El apoderado interesado en la práctica de la prueba será el encargado de garantizar la conexión virtual del testigo.

Atentamente,
(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CITACIÓN

Ingeniero
WALTER LEONÍN ESTRADA TRUJILLO
Representante Legal AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00

Sírvase comparecer a la audiencia de pruebas que se realizará de forma virtual, dentro del proceso de la referencia, el día **JUEVES TREINTA (30) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO(8:00) DE LA MAÑANA.**

La mencionada diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, misma a la que podrá acceder a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDJhN2NINjYtZDUxYy00ZGNILTg5YTktZjRlZDU0NDU2MjFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22473ce339-29aa-4187-9561-ce8bb6d05dac%22%7d

En caso de desatender la presente citación el juez podrá ordenar su conducción a la audiencia por medio de policía e imponer sanción con multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, según el artículo 218 del Código General del Proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 217 C.G.P se le hace saber al empleador de las personas citadas como testigos, que tiene el deber legal y constitucional de permitir que su empleado asista a la diligencia arriba mencionada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

El apoderado interesado en la práctica de la prueba será el encargado de garantizar la conexión virtual del testigo.

Atentamente,
(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samair.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CITACIÓN

Señor
JOHN ALEXANDER PACHÓN GÓMEZ
Instituto de Estudios Ambientales
Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00

Sírvase comparecer a la audiencia de pruebas que se realizará de forma virtual, dentro del proceso de la referencia, el día **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA.**

La mencionada diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, misma a la que podrá acceder a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTFIY2NiMmQtNWY3MC00MDg2LTkzOWYtNjJiMjQzNTQ2YWJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22473ce339-29aa-4187-9561-ce8bb6d05dac%22%7d

En caso de desatender la presente citación el juez podrá ordenar su conducción a la audiencia por medio de policía e imponer sanción con multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, según el artículo 218 del Código General del Proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 217 C.G.P se le hace saber al empleador de las personas citadas como testigos, que tiene el deber legal y constitucional de permitir que su empleado asista a la diligencia arriba mencionada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

El apoderado interesado en la práctica de la prueba será el encargado de garantizar la conexión virtual del testigo.

Atentamente,
(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samaij.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales
Edificio "Palacio de Justicia Fanny González Franco"
Carrera 23 # 21-48 Oficina 504
Tel 8879620 Ext 1140
j09adminmz@cendoj.ramajudicial.gov.co